



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALCOY

2346 BASES OFICIAL POLICÍA LOCAL

PRELIMINAR.- La Convocatoria que regula las presentes bases queda sujeta también a lo determinado en las BASES GENÉRICAS del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, núm. 291, el día 21 de diciembre de 2006.

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria cubrir, como funcionarios de carrera, dos (2) plazas de Oficial de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus auxiliares, y en el grupo C1 de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El sistema de selección de los aspirantes será el de promoción interna.

Las plazas objeto de la convocatoria están previstas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2013.

BASE SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos que se indican en las bases genéricas y los siguientes:



- Ser funcionario de carrera, integrado en la subescala de servicios especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares, de este Ayuntamiento.
- Haber permanecido, al menos dos años, como funcionario de carrera en la categoría de Agente de la Policía.
- Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de las clases B, BTP, y A, que permita la conducción de motocicletas con unas características de potencia que no sobrepasen los 25 Kw o una relación potencia/peso no superior a 0,16 Kw/Kg.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias; la equivalencia deberá ser reconocida por la administración competente y debidamente acreditada en tal sentido por los aspirantes.
- Haber abonado, mediante el procedimiento señalado en las bases genéricas y en concepto de derechos de selección, la cantidad de 36,40 €.

BASE TERCERA. Tribunal.

Será de categoría segunda, y estará compuesto por:

Presidente: Un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Vocales:

- Tres funcionarios de Carrera, con titulación o especialización en la materia designados por la Alcaldía.
- Dos funcionarios designados por la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La composición del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Podrán nombrarse asesores del tribunal para las pruebas técnicas y de aptitud física. Su nombramiento deberá hacerse público junto con el del Tribunal.



BASE CUARTA. Pruebas Selectivas.

Las pruebas selectivas que se convocan constarán de los siguientes ejercicios:

1. PRUEBAS PREVIAS:

Primera prueba previa: Psicotécnica i/o aptitudinal.

Consistirá en superar los ejercicios o pruebas psicotécnicas, aptitudinales y de personalidad, que realizará el asesor designado por la Alcaldía y que se ajustarán a lo establecido en la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por las que se establecen los criterios mínimos para la selección de los Policías Locales de la Comunidad Valenciana en las pruebas físicas, psicotécnicas y reconocimiento médico (DOCV de 2 de diciembre de 2005).

El resultado de la prueba será de apto o no apto. Serán eliminados los aspirantes no declarados aptos.

La superación de estas pruebas en los municipios de la Comunidad Valenciana, expresamente homologadas por el Instituto Valenciano de Seguridad Pública, tendrá una validez de seis meses desde su realización y durante ese período eximirá a los aspirantes de volver a realizarlas.

Segunda prueba previa: Aptitud física.

Consistirá en superar pruebas de aptitud física que pongan en manifiesto la capacidad para el desempeño del puesto cuyo contenido y baremo serán los establecidos en la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública (DOGV n º 5148 de 2 de diciembre de 2005).

Los aspirantes deberán aportar original de Certificado Médico Oficial en el que se hará constar expresamente su capacidad para concurrir a las pruebas físicas en el momento de su celebración y que deberá estar fechado con una antigüedad inferior a un mes a contar del día de celebración de dichas pruebas. La falta de presentación de



dicho certificado médico excluirá a las personas aspirantes del proceso de selección que se convoca.

La calificación de este ejercicio será de apto o no apto, debiendo superar como mínimo dos de las tres de las pruebas para ser declarado apto.

La superación de esta prueba tendrá una validez de cuatro años desde su realización hasta el día de finalización del plazo de presentación de las instancias, con independencia de la edad del aspirante y quedarán exentos de realizarla aquellos que la hubieran superado en dicho período.

Tercera prueba previa: Reconocimiento médico.

Consistirá en superar un reconocimiento médico de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas determinadas en la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por las que se establecen los criterios mínimos para la selección de los Policías Locales de la Comunidad Valenciana en las pruebas físicas, psicotécnicas y reconocimiento médico (DOCV de 2 de diciembre de 2005).

La calificación de la prueba será de apto o no apto. Serán eliminados los aspirantes no declarados aptos.

2. EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta.

Primer Ejercicio: Cuestionario.

Consistirá en contestar por escrito, a 75 preguntas, con 4 alternativas de respuesta cada una de ellas, de las que solo una de las alternativas es la verdadera. Dichas preguntas versarán sobre los temas relacionados en los grupos primero a cuarto, ambos inclusive, del temario que figura al final de esta convocatoria.



Tiempo máximo: 1 hora y treinta minutos.

Las preguntas de esta prueba se puntuarán de la forma siguiente:

- Cada pregunta contestada correctamente puntuará 0´133 puntos.
- Cada pregunta contestada de forma incorrecta (señalando como verdadera una alternativa que no es la correcta), se penalizará con 0´044 puntos, es decir, se puntuará con -0´044 puntos.
- Las preguntas sin contestar o contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán, aún cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni serán objeto de penalización.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superarlo. Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

Segundo ejercicio: Supuesto práctico.

Consistirá en la realización de un ejercicio escrito, que fijará el Tribunal antes de la realización del mismo, que versará sobre el desarrollo de un supuesto policial sobre las actividades, funciones y servicios propios del empleo al que se opta, así como, en su caso, sobre la redacción de documentos policiales. Se valorará la claridad y exposición de cuantas actuaciones y medidas deban adoptarse en relación con el supuesto planteado.

Se podrá acompañar o fijar sobre plano que aporte el Tribunal las actuaciones policiales.

Tiempo máximo: 2 horas.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el mismo. Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

Tercer ejercicio: Desarrollo del temario.

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas elegidos por el aspirante de cuatro extraídos por sorteo, uno de cada uno de los grupos primero a cuarto, ambos inclusive, del temario que figura al final de esta convocatoria.

Dicho tema será leído en sesión pública ante el Tribunal que podrá formular las preguntas o aclaraciones que sobre los mismos juzgue oportunas.

Tiempo máximo: 1 hora y treinta minutos.

Se valorará la claridad de ideas, la facilidad de expresión verbal y el conocimiento sobre los temas expuestos.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el mismo. Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

La valoración de los ejercicios de desarrollo de temario se efectuará mediante la obtención de la media aritmética de cada uno de los miembros del Tribunal, debiendo desecharse a estos efectos todas las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre



ellas exista una diferencia de 4 puntos o más, sirviendo, en su caso, como punto de referencia la puntuación máxima obtenida.

Cuarto ejercicio: Valenciano.

Consistirá en traducir del castellano al valenciano, y viceversa, un texto extraído por sorteo de entre los propuestos por el Tribunal, que no podrá exceder de medio folio por una cara a doble espacio.

Tiempo máximo: 1 hora.

Este ejercicio se calificará de 0 a 4 puntos y tendrá carácter obligatorio y no eliminatorio.

BASE QUINTA. Fase de concurso.

Finalizada la fase de oposición se valorarán los méritos aportados por los aspirantes que hayan superado la misma, de acuerdo con el baremo de méritos establecido para la escala Básica, categoría Oficial, en la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas por la que se aprueba el baremo general para la valoración de los méritos en los concursos-oposición convocados para la selección de los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana (DOCV n.º 5148, de 2 de diciembre de 2005).

La calificación final del concurso se obtendrá sumando las puntuaciones totales obtenidas en cada uno de los apartados de que consta.

BASE SEXTA. Relación de aprobados y curso selectivo.

El número de aspirantes aprobados en el proceso selectivo no podrá exceder del número de plazas convocadas.

Finalizado el proceso selectivo, el tribunal hará pública la relación de personas aspirantes aprobadas, si las hubiera, por orden de puntuación total alcanzada y elevará esta relación a la Alcaldía-Presidencia conjuntamente con el acta de la última sesión. La relación de aspirantes aprobados incluirá la propuesta de aquellos aspirantes que, una vez presenten la documentación exigida en estas bases, deberán incorporarse al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias para la realización del curso de formación teórico-práctico de carácter selectivo. La calificación del curso corresponderá al IVASPE y tendrá una duración de 350 horas lectivas.

Con la finalidad de asegurar la cobertura de la plaza convocada, si se produjera la renuncia de alguno o algunos de los aspirantes seleccionados antes de ser nombrados o de tomar posesión o bien no presentara la documentación o la falsearan o no



superaran el curso selectivo y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal una relación complementaria de aspirantes aprobados y no propuestos inicialmente, en la misma cantidad que los que hubieran quedado excluidos por alguna de las causas referidas. Las personas aspirantes así propuestas se incorporarán a la realización del curso en las mismas condiciones que los anteriores.

Durante la realización del curso teórico-práctico, las personas aspirantes serán nombradas por la corporación funcionarios en prácticas y percibirán las retribuciones íntegras del puesto de trabajo al que aspiran.

Finalizado este, el IVASPE comunicará al órgano competente de la Corporación Local la relación de los aspirantes que lo hayan superado con indicación de la calificación obtenida a los efectos de su nombramiento como funcionarios de carrera.

Los aspirantes serán nombrados funcionarios de carrera en el plazo máximo de quince días, contados desde la comunicación del IVASPE, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 30 días a contar desde el día siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento.

BASE SÉPTIMA. Incidencias.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas y las incidencias que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

ANEXO: Temario.

Grupo Primero.-Derecho Constitucional y Administrativo.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura, contenido y principios básicos. Reforma de la Constitución.
2. Organización política del Estado Español. Clase y forma de Estado. Organización territorial del Estado. La Corona: funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo.
3. Las Cortes Generales: Las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. La Función Legislativa. El Poder Ejecutivo: el Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. Estructura, organización y funcionamiento de los Tribunales en el Sistema Español.



4. La organización territorial española: Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía, Órganos y Competencias. Las Administraciones Públicas: Estatal, Autonómica y Local.
5. Derechos y deberes Fundamentales de la Persona en la Constitución: su defensa y garantía. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos y libertades.
6. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: La Generalidad Valenciana. Las Cortes. El Gobierno o Consell. Las Competencias. Administración de Justicia.
7. La Administración Pública. La Hacienda Pública y la Administración Tributaria. El ciudadano y la Administración.
8. El Derecho Administrativo. Fuentes. Normas no parlamentarias con rango de Ley. El Reglamento.
9. El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento sancionador administrativo. La revisión administrativa del acto administrativo. Procedimientos y límites de la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.
10. La Unión Europea: Instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La recepción, aplicación y control del derecho comunitario en España.

Grupo Segundo.-Régimen Local y Policía.

11. El municipio, órganos unipersonales de gobierno: el Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales.
12. Órganos colegiados de gobierno: el Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos consultivos y participativos: las Comisiones Informativas. Las Juntas de Distrito.
13. La Función Pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. El personal al servicio de las Administraciones Locales: concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
14. Responsabilidad de los funcionarios. Reglamento de Régimen Disciplinario. Incoación y tramitación de expedientes.
15. Obligaciones y competencias de los Ayuntamientos. Las Ordenanzas Municipales: concepto y clases. Infracciones. Potestad sancionadora. Los Bandos de Alcaldía.
16. La seguridad ciudadana. Autoridades competentes. Funciones de la Policía Local según la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Actuaciones de la Policía Local en colaboración con el resto de fuerzas y cuerpos. Policía Gubernativa y Judicial.
17. La policía local. Ordenamiento legislativo de la policía local. Misiones y objetivos. Disposiciones estatutarias comunes. Estructura orgánica y funcional.
18. El binomio policía local-ciudadano. Principios básicos y normas de actuación. Soportes éticos. Régimen disciplinario.
19. Legislación sobre Policías Locales y de Coordinación de Policía Local de la Comunidad Valenciana. La coordinación de las Policías Locales. Estructura y organización de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana. Régimen estatutario. Derechos y deberes.
20. El Instituto Valenciano de Seguridad Pública. Regulación Legal. Fines y funciones. La formación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana.



El registro de Policías Locales. Sistema retributivo de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana. Premios y distinciones.

Grupo Tercero.-Derecho Penal y Policía Administrativa y Psicosociología.

21. El Código Penal: Concepto de infracción penal: delito y falta. Las personas responsables criminalmente de los delitos y las faltas.
22. El homicidio y sus formas. Aborto. Lesiones. Lesiones al feto. Delitos contra la libertad: detenciones ilegales y secuestros; amenazas; coacciones. Las torturas y otros delitos contra la integridad moral.
23. Delitos contra la libertad sexual: agresiones y abusos sexuales; el acoso sexual; exhibicionismo y provocación sexual; delitos relativos a la prostitución y corrupción de menores. Infracciones a las disposiciones de tráfico y seguridad constitutivas de delito.
24. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión; robo y hurto de vehículos.
25. Delitos contra la Administración Pública: prevaricación y otros comportamientos injustos; abandono de destino y la omisión del deber de perseguir delitos; desobediencia y denegación de auxilio; infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos. Cohecho, tráfico de influencias, malversación, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos.
26. Ley Orgánica Reguladora del Procedimiento de Habeas Corpus. De la denuncia y la querrela. Del ejercicio del derecho de defensa. De la asistencia de abogado. Del tratamiento de presos y detenidos. La entrada y registro en lugar cerrado.
27. La Policía Judicial. De la comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la policía local como policía judicial. El atestado policial.
28. Policía Administrativa. Protección civil. Medio ambiente. Urbanismo. Patrimonio histórico artístico. Ocupación de las vías públicas. Escolarización. Espectáculos y establecimientos públicos. Venta ambulante.
29. Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Las masas y su tipología. El proceso de socialización.
30. La delincuencia. Modelos explicativos y factores. Los comportamientos colectivos. Comportamiento en desastres. Efectos y consecuencias de los desastres. Reacción ante situación de desastres.
31. El mando. Concepto. Cualidades. Rasgos (integridad, competencia, energía, autoridad, confianza en sí mismo, iniciativa, decisión...). Reglas básicas para el ejercicio del mando. Actividades más características del mando.
32. Características del mando. Funciones del mando (planificar, ejecutar, organizar, coordinar...) Estilos de mandar. Aspectos que distinguen al buen jefe. Metodología del mando. Técnicas de dirección. El factor tiempo. Selección de tareas. Utilización de medios. Horarios y programas. Relación mando-subordinado. Las reuniones.
33. Toma de decisiones. El proceso de decisión. Reja de dirección. Poder y autoridad. Técnicas para controlar situaciones difíciles. Responsabilidad del mando. Como representante del mando director. Como instructor. Como técnico. Como administrador. Deberes por razón de cargo con los subordinados. Deberes con su organización.



Grupo Cuarto.-Policía de tráfico y circulación

34. El tráfico y la Seguridad Vial: concepto y objetivos. El hombre como elemento de seguridad vial. Los conductores. Los peatones. El vehículo. Las vías.
35. La normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: la Ley de Bases y su Texto articulado. Tipificación de las principales infracciones. Infracciones de tráfico que constituyen delito. El Código de Circulación y sus preceptos aún vigentes.
36. El Reglamento General de Circulación. Estructura. Principales normas de circulación.
37. El Reglamento General de Conductores. Normas generales. Clases de los permisos de conducir y sus requisitos. Validez. Equivalencias.
38. Reglamento General de Vehículos. Normas Generales. Categorías. Sus condiciones técnicas. La inspección técnica de vehículos. Seguro obligatorio de responsabilidad civil. Infracciones y diligencias policiales.
39. Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de tráfico. Fases del procedimiento y contenido. Medidas cautelares: inmovilización de vehículos. Retirada de vehículos de la vía.
40. El transporte. Clases de transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.
41. Alcoholemia. Legislación aplicable. Tasas de alcoholemia. Normas de aplicación para las pruebas reglamentarias. Infracciones y diligencias policiales.
42. Los accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la policía local en accidentes de tráfico: de urgencia y técnico-administrativas.
43. Órganos competentes en materia de Tráfico y seguridad vial. El Consejo Superior de Tráfico. Especial consideración de las competencias municipales.

Alcoy, 5 de febrero de 2015.

El Alcalde,

Antonio Francés Pérez